



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Sur

RESOLUCIÓN No. 094 del 1 de septiembre de 2022

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía para las REPARACIONES LOCATIVAS SEDE SECCIONAL TOLIMA-IBAGUE, dentro proceso electrónico No. SAMC-0001-DRSUR-2022,

EL DIRECTOR REGIONAL SUR

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, demás normas reglamentarias y complementarias y, por delegación de la Dirección General mediante la Resolución No.000001 Del 01 de enero de 2022, respectivamente, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, requiere contratar las REPARACIONES LOCATIVAS SEDE SECCIONAL TOLIMA-IBAGUE.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera realizó la asignación de recursos para la Dirección Regional Sur por valor de TRECIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$319.322.429,69 M/Cte.) para Las Reparaciones Locativas Sede Seccional Tolima-Ibagué.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender la contratación de que trata el presente acto administrativo, según certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 178022 de fecha 4 de agosto de 2022, por valor de TRECIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 319.322.429,69 M/Cte.), relacionado con el rubro C-2999-0800-22-0-2999016-02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NACIONAL.

Que el Aviso de Convocatoria fue publicado en el SECOP II, y de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente, los estudios previos, análisis del sector y la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No.SAMC-0001-DRSU-2022, fueron publicados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co del 24 al 31 de agosto de 2022, en cumplimiento de los artículos 8° de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, por el término de cinco (5) días hábiles con el objeto de suministrar al público la información concerniente al proceso de selección y permitir la consulta y presentación de observaciones que de considerarse pertinentes harían parte del Pliego de Condiciones Definitivo, si a ello hubiere lugar.

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 señala las modalidades de selección de la Contratación Pública.

Que de conformidad con lo establecido en el literal b. numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que corresponde



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Sur

es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, para contratar Las Reparaciones Locativas Sede Seccional Tolima-Ibagué.

Que el Director de la Regional Sur del Instituto, en virtud de lo dispuesto por la Resolución No.000001 del 01 de enero de 2022, proferidas por la Dirección General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, tiene competencia delegada y en consecuencia, está Facultado para ordenar la apertura, adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de Selección, adjudicación y celebración del contrato, que se derive del mismo.

Que, durante la etapa para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron tres (03) observaciones por parte de tres (3) posibles oferentes, las cuales fueron contestadas y publicadas en el SECOP II el día 01 de septiembre de 2022.

Que, una vez cumplido el plazo establecido dentro del cronograma, se reúnen los requisitos dispuestos en el numeral 4.1.2 CONVOCATORIA A MIPYME del Documento complementario del proyecto de pliego de condiciones, informamos que solo podrán participar en el proceso de selección, las empresas que tenga la calidad de MIPYMES a nivel nacional, teniendo en cuenta para el efecto, el criterio para La clasificación del tamaño empresarial y rangos establecidos en los artículos y 2.2.1.13.2.2. Del Decreto 1074 de 2015, adicionados por el artículo primero del Decreto 957 de 2019.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley Estatutaria 1757 de 2015 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocará a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección.

Que la consulta y acceso al Pliego de Condiciones Definitivo, y los demás actos de la presente Selección Abreviada, quedaran a disposición a partir del 01 de septiembre de 2022 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Que en mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura de la Convocatoria Pública de Selección Abreviada de Menor Cuantía para las REPARACIONES LOCATIVAS SEDE SECCIONAL TOLIMA-IBAGUE, dentro proceso electrónico No. SAMC-0001-DRSUR-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Cronograma de proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. No. SAMC-0001-DRSUR-2022, se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II.

PARAGRAFO: Se podrá modificar el cronograma propuesto para la SAMC-0001-DRSUR-2022 mediante ADENDA(S), en la oportunidad señalada por la Ley y el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que el presupuesto oficial estimado para la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-0001-DRSU-2022, es de TRECIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 319.322.429,69 M/Cte.), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones de ley, de acuerdo con el estudio de mercado y análisis económico del sector y que conlleve la



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Sur

celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, el cual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 178022 de fecha 4 de agosto de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co en la Plataforma SECOP II, el presente acto administrativo junto con el documento complementario al pliego de condiciones definitivo, a partir del **1 DE SEPTIEMBRE DE 2022**. Igual procedimiento se surtirá para los demás actos administrativos y documentos correspondientes que surjan con ocasión al desarrollo del presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley Estatutaria 1757 de 2015 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE
Dada en Neiva, a los 01 días del mes de Septiembre de 2022.

ALBERTO TEJADA VALBUENA
Director Regional Sur.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Duban Vargas Aguirre-Asistente		2022-09-01
Revisó	Natalia del Pilar Oviedo Prieto – Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero Nubia Cristina Oviedo Parra- Profesional Especializada área Jurídica	 Nubia Cristina Oviedo Parra	2022-09-01
Aprobó	Alberto Tejada Valbuena – Director Regional Sur		2022-09-01
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			